**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 033/2023 de fecha 31 de mayo de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 033-018/2023**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 346/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA INTERLABO S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE TUBULADURAS CORRUGADAS CON CONEXIÓN PARA PEDIATRÍA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 971/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de mayo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 198/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 346/2022, suscrito con la firma INTERLABO S.R.L., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE TUBULADURAS CORRUGADAS CON CONEXIÓN PARA PEDIATRÍA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO**: Que, por Resolución C.A. N° 052-018/2022, de fecha 30 de agosto de 2022, entre otras cuestiones se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE TUBULADURAS CORRUGADAS CON CONEXIÓN PARA PEDIATRÍA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS", a la firma INTERLABO S.R.L., formalizándose a través del Contrato N° 346/2022, en fecha 07 de setiembre de 2022;

Que, por Nota de fecha 22 de febrero 2023, la firma INTERLABO S.R.L., otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia y del monto del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 020/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, identificado como Expediente MEM-7144-2023-000021, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de vigencia y del monto del Contrato N° 346/2022, suscrito con la firma INTERLABO S.R.L., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE TUBULADURAS CORRUGADAS CON CONEXIÓN PARA PEDIATRÍA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS", manifestando cuanto sigue: "...*El presente pedido tiene como finalidad la*

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

*ejecución de las cantidades ampliadas del Contrato, evitar el desabastecimiento de los insumos y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados, hasta que finalice el proceso licitatorio en curso, y se disponga de la entrega efectiva del mismo...";*

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 241/2023, de fecha 13 de marzo de 2023, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación de vigencia y del 20% del monto del Contrato N° 346/2022, suscripto con la firma INTERLABO S.R.L., en el marco de la CVE N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE TUBULADURAS CORRUGADAS CON conexión PARA PEDIATRÍA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS", resulta jurídicamente viable siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022...";*

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 14 de marzo de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento de Técnico de Contrataciones, la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC), para la ampliación del monto del Contrato N° 346/2022;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 101/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para proseguir con los procesos administrativos de la ampliación mencionada;

Que, por Memorando CA/N° 5000022542/2023, de fecha 12 de abril de 2023, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y materiales médico-quirúrgicos y de laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por el monto de G. 39.000.000.- (Guaraníes treinta y nueve millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1168/2023, de fecha 12 de abril de 2023, para la ampliación del Contrato N° 346/2022, suscrito con la firma INTERLABO S.R.L.;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 27 de abril de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de



Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 033-018/2023**

Salud su Visto Bueno para la ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 346/2022, a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 02 de mayo de 2023, fue remitida la Providencia a través de la cual la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, a la fecha el Contrato mencionado se encuentra vencido, así mismo se observa que el Administrador de Contrato inició los trámites con el Contrato vigente; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizarla elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 346/2022, suscrito con la firma INTERLABO S.R.L., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE TUBULADURAS CORRUGADAS CON CONEXIÓN PARA PEDIATRÍA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjuntan a la presente Resolución.----------

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 346/2022, permanecen invariables.-

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda correspondiente.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido contrato.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/ta/jo.-*

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

# ANEXO

- **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA:**

| N° CONTRATO | EMPRESA | AMPLIACIÓN DE VIGENCIA HASTA |
|---|---|---|
| 346/2022 | INTERLABO S.R.L. | **30/06/2023** |

- **AMPLIACIÓN DE MONTO:**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATALOGO | CÓDIGO SIH | CÓDIGO SAP | DESCRIPCION | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO UNITARIO GS C/ IVA INCLU | PRECIO TOTAL GS C/ IVA INCLUIDO | CANTIDAD AMPLIADA | MONTO TOTAL AMPLIADO C/ IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2414705-001 | 11216 | 11003225 | TUBULADURA CORRUGADA CON CONEXIÓN EN Y PEDIATRICA | Set de Circuito Respiratorio para anestesia y accesorios (No estéril) Hsiner | Taiwan | 1500 | 130.000 | 195.000.000 | 300 | 39.000.000 |

**Monto total ampliado Gs. 39.000.000.- (guaraníes treinta y nueve millones) IVA INCLUIDO.-**

Abg. Eduardo Bartolozzi
JEFE
Dpto. de Contrataciones y Seguros
Dirección Operativas de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración